

Bogotá D.C., Mayo 5 de 2017.

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

RAD.No.: 1-2017-39670

FECHA: 08-may-2017 9:01 am

DEP.: OFICINA DE REGISTRO

TEL.: 3 41 81 77

FOLIOS: 49

Doctora
Carolina Romero Romero
Directora General
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Calle 28 # 13A – 15
Bogotá D.C.

REF: DERECHO DE PETICIÓN

Respetada Doctora:

Dentro de los derechos contemplados en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, presento ante usted el siguiente respetuoso Derecho de Petición:

Objeto de la Petición: Informarme por escrito si la denominada “Corporación Autorregulador de Avaluadores ANA”, identificada con NIT 900796614-2, tiene registrada, en esa Dirección, los derechos patrimoniales de autor, representados en una obra literaria de carácter jurídico, que así la denomina, la Representante Legal de dicha Corporación, en escrito que dirigió a la Superintendencia de Industria y Comercio con fecha 29 de diciembre de 2016.

En su amable respuesta, por favor, hacer constar la fecha en que dicha “obra literaria de carácter jurídico” fue registrada en esa Dirección y la fecha en que se le reconocieron, para su debido registro, los derechos correspondientes.

Igualmente, le solicito indicarme si existen en Colombia otras entidades similares a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y si cumplen las mismas funciones de ésta.

Es para mí, muy importante, tener claro si para reclamar sobre los derechos patrimoniales de una obra literaria de carácter jurídico, dicha obra requiere estar debidamente registrada en la entidad que la Ley ha creado para diseñar, administrar y ejecutar, las políticas gubernamentales en materia de derechos de autor y derechos conexos, según el Decreto 2041 de 1997, y que corresponde a la entidad a su buen cargo.



En caso, de que la citada corporación ANA, no haya registrado hasta la fecha de esta petición la citada "obra literaria" que corresponde a un reglamento interno del Autorregulador Nacional de Avaluadores ANA, le estoy anexando, en copias simples, y en 47 folios, el contenido íntegro de la mencionada "obra literaria", para solicitarle, muy respetuosamente, se me aclare si este reglamento efectivamente se podría hacer acreedor, por su estructuración literaria y el cumplimiento de los requisitos de ley, para denominarse "obra literaria de carácter jurídico" con sus correspondientes derechos patrimoniales.

Cordialmente,



DIEGO MONROY RODRÍGUEZ

C.C. 17035154

Dirección: Avenida Carrera 15 # 119 - 43 Oficina 507, Edificio Los Hexágonos.

Teléfonos: 3164697463, 6123378.

Bogotá D.C.

DIRECCION
NACIONAL
DE
PERSONAS
DE
AUTOR